



CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO 2025 DE ESPACIOS COMERCIALES AL INTERIOR DEL PLANTEL RÍO SANTIAGO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL

El Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) convoca a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en el procedimiento para el arrendamiento de espacios comerciales al interior del CETI Plantel Río Santiago, ubicado en camino a Matatlán #2400, Fraccionamiento Urbi Paseos de Santiago II, C.P. 45410, en la ciudad de Tonalá, Jalisco.

Espacios comerciales a arrendar en el Plantel Río Santiago

No.	Ubicación	Metros cuadrados aprox.
1	Planta Baja del Edificio "B" (Centro de fotocopiado)	14.4 m ²
2	Planta Baja del Edificio "B" (Cafetería)	24.5 m ²

ASPECTOS GENERALES

Las personas interesadas para integrar sus propuestas de venta de artículos y/o servicios en los espacios comerciales, deben considerar que los establecimientos deben tener un ambiente agradable, dirigido a las características de las personas usuarias.

Los giros comerciales autorizados son:

- I. Centro de fotocopiado, y
- II. Cafetería.

Cabe señalar que los giros propuestos consideran los requerimientos de las personas usuarias.

Así mismo se hace del conocimiento a las personas interesadas que, en el local comercial con el giro de cafetería, únicamente deben considerar la venta de alimentos y bebidas ya preparadas; por lo que, no está permitida la instalación de equipos que requieran alimentación de gas LP.

COSTOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS COMERCIALES

Para efecto de facilitar la integración de las propuestas, se informa que el costo de arrendamiento autorizado para el ejercicio 2025 es el siguiente:

No.	Ubicación	Metros cuadrados aproximados	Costo por metro ² aproximado	Costo del espacio al mes *	Costo del espacio al mes (IVA incluido)
1	Planta Baja del Edificio "B" Centro de copiado	14.4 m ²	\$97.06	\$1,397.66	\$1,621.28
2	Planta Baja del Edificio "B" Cafetería	24.5m ²		\$2,377.77	\$2,758.44

Los costos anteriores están basados en una justipreciación de renta vigente actualizada emitida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), por lo cual, no podrán ser menores.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Además de los referidos montos, se deberá considerar de manera adicional el costo de los servicios proporcionados por el CETI (energía eléctrica y agua potable) siguientes:

Espacio	Servicios proporcionados por el CETI (energía eléctrica y agua potable)	
	Costo mensual	Costo mensual (IVA incluido)
Planta Baja del Edificio "B" Centro de copiado	\$1,050.46	\$1,218.53
Planta Baja del Edificio "B" Cafetería	\$1,050.46	\$1,218.53

Los costos incluyen la inflación prevista para 2025, por lo que deberán de considerarse adicionalmente en la firma de contrato.

INFORMACIÓN IMPORTANTE DE LOS ESPACIOS COMERCIALES

1. No se podrán establecer áreas de fumar dentro de los espacios comerciales;
2. Está prohibido la venta de tabaco, bebidas alcohólicas de cualquier graduación, drogas y sustancias prohibidas por la Ley General de Salud;
3. Los espacios comerciales no cuentan con sanitarios propios;
4. Los espacios comerciales no cuentan con espacios de estacionamiento;
5. Los espacios deberán conservarse limpios, utilizando productos biodegradables, así mismo los arrendatarios están obligados a implementar las medidas de seguridad e higiene indicados por el CETI y/o las autoridades competentes de los niveles federal, estatal o municipal;
6. En el caso de que se requiera el uso de desechables, estos deberán ser siempre de materiales biodegradables y bajo ninguna circunstancia está permitido el uso de desechables de unicef;
7. La recolección y separación de residuos es responsabilidad de las personas arrendatarias debiendo tener letreros alusivos a la separación de residuos;
8. Los mantenimientos y mejoras dentro de las instalaciones de los espacios, son por cuenta de las personas arrendatarias;
9. No se puede hacer mejoras o modificaciones a las instalaciones de los espacios comerciales sin el consentimiento del CETI;
10. No se pueden poner letreros o promocionales que no sean autorizados por el CETI;
11. Los espacios y los productos de venta estarán sujetos a ser revisados en su higiene, de manera visual y mediante análisis de laboratorio respectivamente, en el momento en que el CETI lo considere pertinente, y
12. Los servicios de telefonía e internet son pagados por parte de las personas arrendatarias y solo se permiten conexiones inalámbricas.
13. En lo que respecta al espacio comercial destinado al giro de cafetería, la persona arrendataria deberá observar en todo momento, las disposiciones sanitarias siguientes:
 - *NORMA Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos;*
 - *NORMA Oficial Mexicana NOM-120-SSA1-1994, Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas, y*
 - *ACUERDO mediante el cual se establecen los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional.*

Cabe recalcar que, solo se permitirá la venta de alimentos y bebidas que cumplan en todo momento con la normatividad señalada en el punto anterior.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



PROPUESTA DE SERVICIOS A PROPORCIONAR

Para formular la propuesta, las personas interesadas deberán considerar lo siguiente:

1. Presentar el formulario de "SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIO COMERCIAL" marcado como Anexo 1 en la presente convocatoria;
2. Sólo se podrá presentar una propuesta por persona para cada uno de los espacios ya sea física o moral, pues NO se dará en arrendamiento dos o más espacios a una sola persona, y
3. Cuando se advierta falsedad en la información presentada, dicha propuesta será descalificada

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse firmadas y en original de manera física en la oficina de la Subdirección de Administración, ubicada en la Planta baja del edificio "O" del Plantel Colomos del CETI, sito en el número 1885 de la calle Nueva Escocia, Fraccionamiento Providencia 5ta sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, o bien, en formato PDF debidamente firmado y enviarlo a través de correo electrónico a la cuenta subdir.administracion@ceti.mx, del día 30 de junio de 2025 al 04 de julio de la misma anualidad, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Se sugiere a las personas interesadas anexar a sus propuestas en un Disco Compacto que contenga una presentación en Power Point, el no hacerlo de este modo no será causa de descalificación; sin embargo, permitirá a las personas servidoras públicas responsables de la selección de las propuestas, conocer gráficamente los servicios que ofrecen, la presentación puede contener como mínimo:

- Misión y visión.
- Experiencia.
- Concepto del espacio comercial.
- Lista de productos dependiendo de los servicios a prestar.
- Lista de precios de los bienes y servicios para el 2025.
- Imágenes que muestren los productos ofertados.
- Otros a elección de los interesados que amplíen el conocimiento de los servicios a prestar.

ASIGNACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES

Una vez recibidas las propuestas, las personas servidoras publicas responsables con base en los proyectos e información remitida por las personas interesadas, determinarán las personas físicas o morales que tomarán en arrendamiento los espacios comerciales.

La determinación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Adaptabilidad: que la propuesta se adapte y sea congruente con el espacio a arrendar, las condiciones existentes y los costos.
- II. Experiencia: contar con experiencia comprobada en el ramo del servicio que proporciona o capacitación en el mismo.
- III. Giro: que la propuesta guarde relación con los giros autorizados.
- IV. Elegibilidad: que cumpla con los requisitos señalados en la solicitud de arrendamiento de espacio comercial, establecida en la presente convocatoria.

De igual manera se informa lo siguiente:

- No se determinará arrendar espacios a personas físicas o morales que no hayan presentado propuesta y/o solicitud de arrendamiento en los términos señalados en la presente Convocatoria.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- No se determinará arrendar dos o más espacios a una misma persona física o moral.
- Una vez que las personas servidoras públicas responsables determinen las personas físicas o morales que ocuparán los espacios comerciales, se hará de conocimiento de forma personal y por escrito.
- Dentro de los tres días hábiles siguientes, las personas que ocuparán los espacios comerciales deberán presentar requerimientos de documentación legal y demás aspectos relacionados con la formalización del arrendamiento relacionados a continuación; lo anterior, a efecto de realizar el contrato correspondiente:

1. Copia de una identificación oficial vigente de la persona arrendataria;
2. Copia del comprobante de domicilio fiscal de la persona arrendataria, no mayor a tres meses;
3. Copia de la cédula de identificación fiscal de la persona arrendataria;
4. En caso de personas morales, copia del acta constitutiva de la empresa o sociedad;
5. En caso de personas morales, copia del poder del representante legal de la empresa o sociedad;
6. Copia de una identificación oficial vigente de la persona que fungirá como fiador(a) de la persona arrendataria, y
7. Copia del comprobante de domicilio de la persona que fungirá como fiadora de la persona arrendataria, no mayor a tres meses.
8. Copia del comprobante de pago del predial de la persona que fungirá como fiadora de la persona arrendataria del ejercicio fiscal 2025, a efecto de comprobar que es propietaria de un inmueble y por tal, es una persona solvente para dar cumplimiento al instrumento que se suscriba.

Es importante aclarar que, las personas seleccionadas para la ocupación de los espacios comerciales deberán estar al corriente con el pago de sus impuestos y contar con los registros y permisos correspondientes.

Los contratos de arrendamiento tendrán una vigencia prevista de 05 meses, cuya fecha de inicio es del 01 de agosto de 2025 culminando invariablemente el 31 de diciembre de la misma anualidad.

En el supuesto de que una de las personas seleccionadas no remita la totalidad de la documentación o ya no estén interesadas en el arrendamiento, se desechará y se procederá a seleccionar a alguna de las demás propuestas presentadas.

MOTIVOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

- Incumplir con la obligación de pago de la renta mensual y demás obligaciones pecuniarias.
- Ceder, traspasar o subarrendar a terceras personas físicas y morales, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- Realizar conductas graves y/o inmorales por parte del arrendatario o de sus empleados o que provoquen perjuicios a los miembros de la comunidad del CETI.
- No apegarse a las cláusulas del contrato de arrendamiento.

Los motivos anteriormente expresados no son limitativos a las demás causas establecidas en el contrato de arrendamiento que para tal efecto se formalice.

ASPECTOS FINALES

El CETI se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de asignación de alguno o de la totalidad de los espacios comerciales dependiendo de las propuestas recibidas.

A más tardar el 18 de julio del 2025, se hará del conocimiento a quienes resulten seleccionados(a) para el arrendamiento de espacios comerciales al interior del Plantel Río Santiago. Tomada la determinación, no procede ningún otro recurso para revocarla.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Las personas físicas y/o morales que resulten seleccionadas para el arrendamiento de espacios comerciales contarán con 3 días hábiles a partir de que sean notificados para presentar la documentación que les sea solicitada para firma de contrato de manera física en la oficina de la Subdirección de Administración, ubicada en la Planta Baja del edificio "O" del Plantel Colomos del CETI, sito en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Lo no previsto en la presente convocatoria será determinado conforme a la normatividad interna aplicable.

Para la atención de cualquier duda respecto de la presente convocatoria, ésta deberá dirigirse únicamente al correo: subdir.administracion@ceti.mx.

El lenguaje utilizado en el presente instrumento, se emplea para referirse a hombres y mujeres sin hacer distinciones de genero u otras formas de discriminación.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE JUNIO DE 2025

JUDITH CUELLAR ESPARZA
DIRECTORA GENERAL DEL CETI



ANALY FABIOLA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



GUADALUPE ESTHER PEÑA FLORES
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

